

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de Abril de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponden concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de Marzo de 2014.

2º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas en las que solicitan licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2014 relativo a la ejecución subsidiaria del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013. Toma la palabra el Concejale de Urbanismo D. Javier Cuesta Moreno y manifiesta que un vecino solicita suspensión cautelar en vía administrativa del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2014, por el que se determina la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de la demolición del porche edificado en la vivienda unifamiliar. Añade que a la vista del expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por el Vicesecretario Interventor y consultados todos los antecedentes, entiende como aceptable, hasta que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid decida al respecto, el suspender cautelarmente el expediente de demolición objeto del recurso y del presente informe.” y por unanimidad acuerda estimar la solicitud formulada por el vecino suspendiendo cautelarmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2014, por el que se determinaba la ejecución subsidiaria, por parte de este Ayuntamiento, de la demolición del porche edificado en la vivienda unifamiliar dando los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Concejale D. Javier Cuesta y señala que habiendo

finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 ofertas, correspondientes a las mercantiles LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS, DETONA PRODUCCIONES y GRUPO FRIENDS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir la documentación contenida en los Sobres B para su estudio y valoración por parte de los Concejales D. Javier Cuesta y Dña. Bárbara Pacheco, al objeto de que junto con el Jefe del Dpto. de Contratación, emitan informe motivado al respecto de la valoración de dichos criterios.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 ofertas, correspondientes a las mercantiles RESPUESTAS AUXILIARES, UTE ZAHUZ GESTIÓN-RECUPERACIONES CAPIMA y MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir la documentación contenida en los Sobres B para su estudio y valoración por parte de los Concejales Dña. Natalia Montero y D. Santos Miñambres, al objeto de que junto con el Jefe del Dpto. de Contratación, emitan informe motivado al respecto de la valoración de dichos criterios.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía. Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a D. Enrique Valdepeñas Alonso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir la documentación contenida en el Sobre B para su estudio y valoración por parte del Concejal D. Javier Cuesta y el Jefe del Dpto. de Contratación, al objeto de que emitan informe motivado al respecto de la valoración de dichos criterios.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza presentada en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de instalaciones de los colegios públicos y escuelas infantiles. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Clece S.A. y en la que solicita devolución del aval presentado para el contrato de “Servicios de Limpieza de las instalaciones del Colegio Público Virgen de la Ribera y las Escuelas Infantiles” ya que ha finalizado el contrato.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios por unanimidad acuerda: Devolver a la empresa Clece S.A. el aval depositado por contrato de “Servicios de Limpieza de las instalaciones del Colegio Público Virgen de la Ribera y las Escuelas Infantiles” de la Entidad Novagalicia, por importe de 7.191,73 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 340.141.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Paracuellos de Jarama, 3 de Abril de 2014.

- 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos.**
- 3. Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento.**
- 4. Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.**
- 5. Acuerdo si procede relativo a la solicitud de reducción de jornada de la empleada municipal Dña. Maria del Carmen Benito López.**

6. **Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2014 relativo a la ejecución subsidiaria del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013.**
7. Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas.
8. Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal.
9. Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.
10. Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza presentada en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de instalaciones de los colegios públicos y escuelas infantiles.

Paracuellos de Jarama, **2 de abril de 2014.**

El Alcalde,





La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y oportunos efectos, sirviéndose firmar el duplicado de esta comunicación.

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, 21 de Junio de 2013.

La Secretaria,

DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la adenda por la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, remite adenda en la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, por tanto para continuar con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la adenda por la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a catorce de Febrero de dos mil catorce.



Vº Bº  
El Alcalde,

## RECURSO ANGEL LUIS RECAUDACIÓN

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 14, apartado 2.Ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede este Ayuntamiento según se prescribe en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 46 del citado texto legal.

## RECURSO NORMAL

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

## RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION DENEGADO

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la recepción de la presente.

## RECURSO LABORAL ( Jose Antonio )

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre. Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados pudieran ejercitar en su caso, si estiman procedente.

## Recurso laboral ( Ana ) desestimado

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al recibí de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social.



DOÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº  
El Alcalde,